



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2021-CM/MDP

Pangoa, 30 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria N° 009-2021, realizada el 29 de diciembre del 2021, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

VISTO:

La Agenda – Expediente Administrativo N° 169192, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 y los Porcentajes de distribución FONCOMUN y CANON, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, mediante la Ley N° 31365, se Aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

- 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.
- 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.;

Que, a través del Informe N° 0790-2021-GPP/MDP de fecha 28 de diciembre de 2021, el Econ. Fortunato Soto Suarez, informa lo siguiente:

- a. El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 de la Municipalidad distrital de Pangoa, se ha programado y formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.
- b. La proyección e ingresos del presupuesto institucional de la Municipalidad distrital de Pangoa asciende al monto de S/.46,815,407.00 soles, siendo su composición según las siguientes Fuentes de Financiamiento y rubros:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO	MONTO
1. RECURSOS ORDINARIOS	21,432,204.00	00 - Recursos Ordinarios	21,432,204.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,250,000.00	09 -Recursos Directamente Recaudados	1,250,000.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	24,133,203.00	07 - FONCOMUN	20,653,955.00
		08 - Otros Impuestos Municipales	980,000.00
		18 - Canon y Sobrecanon	2,499,248.00
TOTAL			46,815,407.00

- c. El gasto a nivel de categorías presupuestales es el siguiente:
 - i. Programas Presupuestales S/. 31,146,170.00
 - ii. Acciones Centrales S/. 9,894,414.00
 - iii. Acciones Presupuestarias que no resultan en productos S/. 5,774,823.00
- d. El presupuesto para el año 2022 también obedece a una programación multianual del presupuesto público y en ese orden a las acciones de programación multianual de las inversiones y actividades comprendidas en el aplicativo <https://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2/gui/module/fp/>.

Solicitando la aprobación del PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pangoa por el monto de S/. 46,815,407.00 soles, aprobación del porcentaje de ejecución para gasto corriente 68.73% y gasto de capital 31.27% respectivamente del rubro FONCOMUN y la Aprobación del porcentaje de ejecución para gasto corriente 20.00% y gasto de capital 80.00% respectivamente del rubro CANON;

Que, mediante Informe Legal N° 807-2021-JALS-GAJ-MDP de fecha 29 de diciembre de 2021, emitida por el Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, elevándose a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación;

Que, con Carta N° 008-2021-PMPC/MDP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Reg. Piter Pascual Castillo, solicita se considere en Sesión de Concejo Extraordinaria el Expediente Administrativo N° 168193 referente a la Aprobación del PIA 2022 y los porcentajes de distribución FONCOMUN y CANON con Dispensa de dictamen;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GESTIÓN EDIL 2019-2022

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el voto unánime el concejo Municipal, previa dispensa de dictamen se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, nivel de Pliego, Funcional Programático y Cadena del Gasto, hasta por la suma de S/. 46,815,407.00 soles (Cuarenta y seis millones ochocientos quince mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), según las siguientes Fuentes de Financiamiento y rubros:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO	MONTO
3. RECURSOS ORDINARIOS	21,432,204.00	00 - Recursos Ordinarios	21,432,204.00
4. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,250,000.00	09 -Recursos Directamente Recaudados	1,250,000.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	24,133,203.00	07 - FONCOMUN	20,853,955.00
		08 - Otros Impuestos Municipales	980,000.00
		18 - Canon y Sobrecanon	2,499,248.00
TOTAL			46,815,407.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el porcentaje de ejecución para gasto corriente 68.73% y gasto de capital 31.27% respectivamente del rubro FONCOMUN

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el porcentaje de ejecución para gasto corriente 20.00% y gasto de capital 80.00% respectivamente del rubro CANON.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

